



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-CM-MDSO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 30 de enero del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero del 2023; El Expediente N° 397-2023 de fecha 14 de enero del 2023; El Informe N° 010-2023-GDUR-MDSO de fecha 25 de enero del 2023, por lo que corresponde emitir la presente y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, visto el Expediente administrativo signado con el numero 397-2023 de fecha 14 de enero del 2023, presentado por la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Matará Huarochiri – LIMA – PERU, por el cual solicitan *el apoyo técnico para la elaboración de los expedientes técnicos, expedientillo para los reservorios de PUNCO PUNCO y TINTIYACHI, por cuanto no cuentan con suficientes reservorios para almacenar el agua para su consumo y el riego de sus plantaciones tunales, y;*

Que, a la fecha la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, cuenta con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo de un Ingeniero y demás profesionales en ingeniería, por lo que estaríamos en condiciones de atender el pedido efectuado por la citada comunidad en el extremo de brindarles el apoyo con la elaboración de expedientes técnicos y/o expedientillos para los reservorios de agua denominados Punco Punco y Tintiyachi, acto de atención que representa una labor social necesaria de parte de la municipalidad, y;

Que, el artículo 32° de la citada Ley, señala que *"los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de*



Tel: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe.  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

*los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad", y;*

Que, el artículo 41° de la misma Ley, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la elaboración de los perfiles, expedientes técnicos y/o expedientillos que sean necesarios para los reservorios de agua denominados Punco Punco y Tintiyachi en la localidad Campesina de Matará, con eficacia retroactiva al 16 de enero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al área de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo la coordinación y elaboración de los referidos documentos.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución al área de Desarrollo Urbano y Rural para efectos de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO. - HACER** de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas de la municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821  
Municipalidad Olleros Huarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS